	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. **034 DE 2021**  
 ( Pitalito, **01 FEB 2021** )

"Por medio del cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 767 del 27 de noviembre del 2020

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 797 de 2003, y en desarrollo del libro IV de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1135 de 1994, Decreto 1883 de 2016, Decreto 1340 de 2019 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14. Capítulo 1 del Decreto 1833 de 2016 por el cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones" y las otorgadas por el instructivo de las novedades del Manual Operativo del Programa Colombia Mayor y Ministerio de Trabajo y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 767 del 27 de noviembre del 2020, se excluye de forma definitiva como beneficiaria del programa " Colombia Mayor", a la señora MARTHA MIREYA ANAYA CORREA, identificada con cédula No. 34.532.241, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 3771 del 01 de octubre del 2007, numeral 7.

Que una vez verificada su verdadera identidad se constata que el nombre y apellido correcto es MIREYA ANAYA y no como lo contempla el artículo primero de la resolución 767 del 27 de noviembre del 2020.

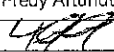
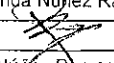
Que por error de transcripción se digitó en el artículo primero de la resolución 767 del 2020 el nombre de MARTHA MIREYA ANAYA CORREA, siendo en realidad MIREYA ANAYA.

Que la Ley 1437 de 2011, establece en el artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.


Que en razón a lo anterior, es necesario proceder a efectuar la modificación del artículo primero de la resolución 767 del 27 de noviembre del 2020.

Que, por lo anterior, este despacho

Proyecto: Yolanda Motta Perilla

Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga –Gabriel Riaño Castro	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga-Gabriel Riaño Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico-Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Jefe oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución 767 del 27 de noviembre del 2020, el cual quedará así: ARTICULO PRIMERO: Retirar en forma definitiva del Programa COLOMBIA MAYOR, a los siguientes beneficiarios:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO RETIRO	SOPORTES
34532241	MIREYA ANAYA	7	Consulta de procesos efectuada en la página de la Rama Judicial

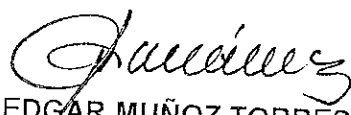
ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución 767 del 2020 se mantiene igual.

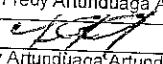
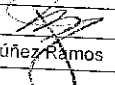
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución como lo establece los artículos 67, 68, 69 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente Si procede el recurso de reposición según lo establece el artículo 76 del CPACA, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del mismo en el Centro Administrativo Municipal La Chapolera, ubicado en la carrera 3 No. 4-78.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición... 01 FEB 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila,

  
 EDGAR MUÑOZ TORRES  
 Alcalde Municipal

Proyecto: Yolanda Motta Perilla	
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga - Gabriel Riaño Castro	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga-Gabriel Riaño Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico-Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Jefe oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera